RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–64.121/2024, caratulado: “CABEZAS, NORA MARGARITA - S/Subsidio”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud N° 228/15 efectuada por la Sra. CABEZAS, NORA MARGARITA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, solicitando la elevación del porcentaje de cobertura al 100%.

Que, conforme a los datos aportados y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, fue evaluada con 65,20 puntos, correspondiéndole un subsidio del 60%.

Que no obstante ello, el art. 14 (Resolución Ente Regulador N° 1.786/21) establece: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que la solicitante fundamenta su pedido de reconsideración en razones de necesidad económica, manifestando atravesar una situación de extrema carencia que le impide solventar gastos esenciales del hogar.

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental adjunto a fs. 05/06, donde se dejó constancia de que el ingreso es producto de una jubilación mínima, dicho monto es insuficiente para cubrir las necesidades básicas esenciales del grupo familiar conviviente. Además, no se verificaron elementos de confort en el domicilio.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera procedente hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y la delegación otorgada por el Directorio mediante Acta N° 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. CABEZAS, NORA MARGARITA, con domicilio en calle Francisco Álvarez Leguizamón N° 3652, Barrio San Benito, ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5010866 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria N° 220025, correspondiente al catastro N° 129694 de dicha ciudad, y en su mérito elevar el subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios (con un tope de consumo de 9 m^3) y eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 08/11/2025.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 913 - 2025	30/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 29/05/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 30/05/2025